



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 167 -2021-GR CUSCO/GGR

Cusco, **08 NOV. 2021**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: La CARTA N° 075-2021-AGVACCARO-CONSULTORIA/GRC/RL del Ing. Ángel Guido Vaccaro Álvarez – Representante Legal del Supervisor de Obra, CARTA N° 263-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones; CARTAS N° 26 y 30-2021/GVJ-CONSORCIO CONSTRUYE del Contratista CONSORCIO CONSTRUYE; el INFORME N° 008-2021- GR CUSCO/GGR-GRSLI/JANZ del Analista de Obras por Contrata y el INFORME N° 005-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COXC del Analista Legal de Obras por Contrata de la GRSLI;

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia del Procedimiento de Selección – LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2019-GR CUSCO, en fecha 04 de diciembre del 2019, el GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO y el CONSORCIO CONSTRUYE (**en adelante EL CONTRATISTA**), firmaron el **CONTRATO N° 159-2019-GR CUSCO/GGR**, el cual tiene por objeto la Contratación de la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 50966, AYUDA MUTUA EN EL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DEL CUSCO", por un monto contractual de S/ 3,924,461.41 (tres millones novecientos veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y uno con 41/100 soles), con un plazo de ejecución de 300 d.c., el cual se rige por el sistema de contratación de Suma Alzada; por lo que en fecha 19 de diciembre del 2019 se realiza la correspondiente entrega de terreno y con fecha 20 del mismo mes se entrega al Contratista el ADELANTO DIRECTO por la suma de S/ 392,446.14, por lo que con fecha 21 de diciembre del mismo año se da inicio a los trabajos materia del contrato realizándose la correspondiente apertura del Cuaderno de Obra; asimismo en fecha 03 de febrero del 2020 se otorga al contratista el ADELANTO PARA MATERIALES por el monto de S/ 784,891.36;

Que, con fecha 15 de marzo del 2020 a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Gobierno Central dispone la Emergencia Nacional por el brote de la pandemia del COVID-19, disponiendo la cuarentena total, paralizándose la obra hasta el 09 de julio, fecha en que se reinicia los trabajos previo cumplimiento de los protocolos dictaminados por el gobierno; a raíz de ello se aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO EXCEPCIONAL por 115 días calendario, en consecuencia la fecha de término de obra se prorroga hasta el 07 de febrero 2021, acto que fue aprobados por la R.G.G.R. N° 186-2020-GR CUSCO/GGR del 08 de julio 2020. Por otra parte, con R.G.G.R. N° 234-2020-GR CUSCO/GGR del 18 de agosto 2020 se aprueba con discrepancia el Presupuesto para la ejecución del PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL COVID-19 ascendente a la suma de S/ 67,788.94;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 318-2020-GR CUSCO/GGR del 01 de octubre 2020, se aprueba la PRESTACIÓN ADICIONAL N° 01 con DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, por los montos de S/ 278,069.67 y 135,702.64 respectivamente, con una incidencia de los presupuestos del 3.63% equivalente a S/ 142,367.03;

Que, Con fecha 13 de octubre del 2020, se otorgó ADELANTO PARA MATERIALES N° 02 al Contratista CONSORCIO CONSTRUYE, al amparo de lo dispuesto por el Gobierno en el marco de la Reactivación Económica por el COVID-19;

Que, habiendo el Contratista interpuesto recursos de reconsideración mediante Acto Conciliatorio a la RGGR N° 186-2020-GR CUSCO/GGR, en fecha 21 de enero 2021 se





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



suscribe el ACTA DE CONCILIACIÓN N° 001-2021/CCS, en el cual se acuerda: -Reconocer el monto de S/ 11,089.56 por trabajos de Adecuación y Adaptación de ambientes para la implementación del Plan de Vigilancia y Control del COVID-19. -Reconocer los Gastos Generales por el Periodo de Paralización por la Cuarentena dictada por el Gobierno por la Pandemia del COVID-19, la cual asciende a la suma de S/ 27,775.53. - Aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por el plazo de 52 días calendario, por lo que la nueva fecha de término de obra es el 01 de abril 2021;



Que, con fecha 31 de marzo 2021, el Contratista anota en el cuaderno de obra haber culminado con los trabajos de la obra materia del contrato, los que fueron constatados por la Supervisión, solicitando a la Entidad la Conformación del Comité de Obra para la correspondiente recepción de obra; siendo que en fecha 26 de abril 2021, se hace presente en las instalaciones de la obra la Comisión de Recepción de Obra, quienes realizan observaciones en algunas partidas de la obra; por lo que en fecha 11 de junio 2021 se constituyen nuevamente en obra la referida Comisión, constatando que el Contratista cumplió con el levantamiento de observaciones, procediendo a suscribir el correspondiente ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA;



Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 082-2021-GR CUSCO/GGR del 16 de abril 2021, se aprueba la PRESTACIÓN ADICIONAL N° 02 por el monto de S/ 17,393.14; asimismo por la Resolución Gerencial General Regional N° 094-2021-GR CUSCO/GGR del 13 de mayo 2021, se aprobó la REDUCCIÓN DE OBRA, solicitada por la Supervisión hasta por el monto de S/ 136,897.32;



Que, de los actuados, se toma conocimiento que en fecha 27 de julio 2021, el Contratista CONSORCIO CONSTRUYE presentó a la Entidad el expediente de Liquidación de Obra;



Que, con CARTA N° 075-2021-AGVACCARO-CONSULTORIA/GRC/RL del 27 de agosto 2021, tramitada con el (EXP. N° 18306), el Ing. Ángel Guido Vaccaro Álvarez - Representante Legal del Supervisor de Obra, presenta la revisión del expediente de Liquidación del **CONTRATO N° 159-2019-GR CUSCO/GGR**, el cual tiene por objeto la Contratación de la Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 50966, AYUDA MUTUA EN EL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DEL CUSCO**", adjuntando el INFORME N° 001-2021-AGVACCARO/jlag-sup, del Ing. José Luis Alzamora Guarnizo - Jefe de Supervisión; por el cual se sustenta la revisión de la liquidación del contrato de obra, estableciendo que el **COSTO FINAL DE LA OBRA** es de S/ 4,321,665.95 (cuatro millones trescientos veintiún mil seiscientos sesenta y cinco con 95/100 soles), **CONCLUYENDO** que los cálculos realizados se ajustan a las normas vigentes, tanto los elaborados por el contratista como por la Supervisión, existiendo diferencias por error por parte del Contratista al haber considerado en el cálculo de los intereses a reconocer la fecha de pago de la valorización principal N° 05; **RECOMENDANDO** reconocer al Contratista como saldo a favor el monto de S/ 93,994.24 (noventa y tres mil novecientos noventa y cuatro con 24/100 soles) incluido IGV, conforme se tiene del cuadro de la liquidación de contrato de obra que se adjunta;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia General Regional



OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE
PROYECTOS DE INVERSIÓN

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

OBR A: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N° 50966-AYUDA MUTUA EN EL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO"
 PROPIETARIO: GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 UBICACIÓN: APV. AYUDA MUTUA - DISTRITO CUSCO - PROVINCIA CUSCO.
 CONTRATISTA: CONSORCIO CONSTRUYE
 RESIDENTE DE OBRA: ING. RONY ESQUIVEL LOAYZA
 SUPERVISOR: ING. ANGEL GUIDO VACCARO ALVAREZ
 MONTO DEL CONTRATO CON IGV: S/. 3,924,461.41
 MONTO DEL CONTRATO SIN IGV: S/. 3,325,814.75



ITEM	CONCEPTO	SUB TOTAL S/.	I.G.V. S/.	TOTAL S/.	SALDOS S/.
I	AUTORIZADO				
1.1.	AUTORIZADO (CONTRATO Y RESOLUCIONES)				
1.1.1	CONTRATO PRINCIPAL ADICIONAL DE OBRA N°	3,325,814.75	598,646.66	3,924,461.41	
1.1.1.2	01 DEDUCTIVO DE OBRA N°	235,652.26	42,417.41	278,069.67	
1.1.1.3	01 ADICIONAL DE OBRA N°	115,002.24	20,700.40	135,702.64	
1.1.1.4	02 REDUCCION DE PRESTACIONES	14,739.95	2,653.19	17,393.14	
1.1.1.5	02 REDUCCION DE PRESTACIONES	116,014.68	20,882.64	136,897.32	
1.1.1.6	02 PRESUPUESTO PLAN VIGILANCIA COVID-19	57,448.26	10,340.68	67,788.94	
1.1.1.7	02 RECONOCIMIENTO ADECUACIONES COVID-19	9,397.93	1,691.63	11,089.56	
1.1.1.8	02 RECONOCIMIENTO GASTOS GENERALES VARIABLES PERIODO DE CUARENTENA	23,538.58	4,236.94	27,775.52	
1.1.1.9	02 REAJUSTES AL CONTRATO PRINCIPAL	253,774.49	45,679.41	299,453.90	
1.1.1.1.0	02 REAJUSTES AL ADICIONAL DE OBRA N° 01	20,671.90	3,720.94	24,392.84	
1.1.1.1.1	02 REAJUSTES AL ADICIONAL DE OBRA N° 02	1,590.05	286.21	1,876.26	
1.1.1.1.2	02 DEDUCCION REAJUSTE PARA ADELANTO DIRECTO	18,260.72	3,286.93	21,547.65	
1.1.1.1.3	02 DEDUCCION REAJUSTE PARA ADELANTO DE MATERIALES 01	20,563.14	3,701.37	24,264.51	
1.1.1.1.4	02 DEDUCCION REAJUSTE PARA ADELANTO DE MATERIALES 02	10,386.68	1,869.60	12,256.28	
1.1.1.1.5	02 VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO	239.18	43.05	282.23	
	DEDUCCION POR ENTREGA EXTEMPORANEA DE CARTA FIANZA POR ADICIONAL N° 01	211.14	38.00	249.14	
	COSTO FINAL DE OBRA	3,662,428.77	659,237.18	4,321,665.95	
1.2.	PAGADO				
1.2.1	CONTRATO PRINCIPAL ADICIONAL DE OBRA N°	2,072,077.66	372,973.98	2,445,051.64	
1.2.2	01 ADICIONAL DE OBRA N°	249,893.62	44,980.85	294,874.47	
1.2.3	02 ADELANTO DIRECTO	15,913.72	2,864.47	18,778.19	
	ADELANTO PARA MATERIALES 01	332,581.48	59,864.67	392,446.15	
	ADELANTO PARA MATERIALES 02	665,162.17	119,729.19	784,891.36	
		159,622.30	28,732.01	188,354.31	



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia General Regional



1.2.4	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL COVID-19	54,585.17	9,825.33	64,410.50	
1.2.5	GASTOS GENERALES VARIABLES PERIODO DE CUARENTENA	23,538.58	4,236.95	27,775.53	
1.2.6	RECONOCIMIENTO POR ADECUACIONES - COVID-19	9,397.93	1,691.63	11,089.56	
	TOTAL	3,582,772.63	644,899.08	4,227,671.71	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/. 93,994.24
II.	ADELANTOS				
2.1.	CONCEDIDOS	1,157,365.95	208,325.87	1,365,691.82	
2.1.1	EFFECTIVO	332,581.48	59,864.67	392,446.15	
2.1.2	MATERIALES 01	665,162.17	119,729.19	784,891.36	
2.1.3	MATERIALES 02	159,622.30	28,732.01	188,354.31	
2.2.	AMORTIZADOS	1,157,365.95	208,325.87	1,365,691.82	
2.2.1	EFFECTIVO	332,581.48	59,864.67	392,446.15	
2.2.2	MATERIALES 01	665,162.17	119,729.19	784,891.36	
2.2.3	MATERIALES 02	159,622.30	28,732.01	188,354.31	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/. 0.00
III	OTROS				
3.1.	EFFECTUADOS	3,503.91	630.70	4,134.61	
3.1.1	MULTAS POR ATRASO DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
3.1.2	RETENCIÓN POR FIEL CUMPLIMIENTO	0.00	0.00	0.00	
3.1.3	RESARCIMIENTO DE CONTRATO	3,503.91	630.70	4,134.61	
3.2.	PENALIDADES	3,503.91	630.70	4,134.61	
3.2.1	MULTAS POR ATRASO DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
3.2.2	POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO	3,503.91	630.70	4,134.61	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/. 93,994.24
	SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/. 93,994.24

Que, con CARTA N° 263-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI, a mérito de la CARTA N° 075-2021-AGVACCARO-CONSULTORIA/GRC/RL del Supervisor de Obra, se comunica al Contratista CONSORCIO CONSTRUYE las observaciones a la liquidación del Contrato de Obra, precisándole además que el COSTO FINAL DE LA OBRA es de S/ 4,321,665.95 (cuatro millones trescientos veintidós mil seiscientos sesenta y cinco con 95/100 soles), y se establece que el SALDO LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA es por la suma de S/ 93,994.24 (noventa y tres mil novecientos noventa y cuatro con 24/100 soles); recomendando al Contratista asiente el monto final del contrato de obra y el saldo a su favor;

Que, por CARTA N° 26-2021/GVJ-CONSORCIO CONSTRUYE, tramitada en fecha 13 de setiembre 2021 con el EXP. 19429, el Contratista CONSORCIO CONSTRUYE, realiza el levantamiento de observaciones a la Liquidación del CONTRATO N° 159-2019-GR





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia General Regional



CUSCO/GGR, el cual tiene por objeto la Contratación de la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 50966, AYUDA MUTUA EN EL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DEL CUSCO", de cuyo argumento sustentatorio se extrae literalmente lo siguiente: "1. De la Observación del ítem 5.1, debemos indicar que la empresa contratista Consorcio Construye, mediante su representante legal Arq. Grace Veramendi Janampa, se allana íntegramente a los montos recalculados tanto por la Supervisión de Obra como por el Analista del Contrato del Gobierno Regional, reconociendo como monto final del contrato la cantidad de **S/ 4,321,665.95** (cuatro millones trescientos veintiún mil seiscientos sesenta y cinco con 95/100 soles), con un saldo a favor del Contratista la cantidad de **S/ 93,994.24** (noventa y tres mil novecientos noventa y cuatro con 24/100 soles), por lo tanto reconocemos la deducción por entrega extemporánea de la Carta Fianza por el Adicional de Obra N° 01. (...)" y por la CARTA N° 30-2021/GVJ-CONSORCIO CONSTRUYE tramitada en fecha 05 de octubre del 2021, el contratista levanta observaciones y solicita el consentimiento de la Liquidación de Contrato de Obra, no variando los montos de la liquidación indicados anteriormente;

Que, por INFORME N° 008-2021- GR CUSCO/GGR-GRSLI/JANZ de fecha 17 de setiembre del 2021, el Ing. Alfredo Noriega Zamalloa – Analista de Obras por Contrata de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, realiza la evaluación y análisis técnico correspondiente de la presente liquidación de Contrato de Obra, validando el análisis técnico realizado por el Supervisor de obra, determinando que el **COSTO FINAL DE LA OBRA es de S/ 4,321,665.95** (cuatro millones trescientos veintiún mil seiscientos sesenta y cinco con 95/100 soles) incluido IGV, y que se establece que el **SALDO LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA es por la suma de S/ 93,994.24** (noventa y tres mil novecientos noventa y cuatro con 24/100 soles) incluido IGV, conforme al cuadro de la LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA, recomendando que se continúe con el trámite para la emisión del acto resolutivo aprobando la presente liquidación; la misma que es integrada a través del Informe N° 008-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/JANZ, respecto de algunas observaciones;

Que, al respecto el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, en su Artículo 209 establece que el contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, y que el supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias; asimismo establece que dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;

Que, en el presente trámite sobre liquidación del **CONTRATO N° 159-2019-GR CUSCO/GGR**, suscrito con el **CONSORCIO CONSTRUYE** para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 50966, AYUDA MUTUA EN EL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DEL CUSCO", se ha cumplido con ejecutar regularmente dentro de los plazos legales establecidos, habiendo sido recepcionado por el Comité de Recepción de Obra en fecha 11 de junio del presente año, por lo que dentro del plazo legal en fecha 27 de julio 2021 el Contratista cumplió con presentar la Liquidación de Contrato de Obra, el cual ha sido revisado por el Supervisor de Obra, así como por el Analista Técnico de la Coordinación de Obras por Contrata de la GRSLI, habiendo concluido que el **COSTO FINAL DE LA OBRA es de S/ 4,321,665.95** (cuatro millones trescientos veintiún mil seiscientos sesenta y cinco con 95/100 soles) incluido IGV, y que el **SALDO LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA es por la suma de S/ 93,994.24** (noventa y tres mil novecientos noventa y cuatro con 24/100 soles) incluido





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia General Regional



IGV, montos que han sido aceptados por el Contratista a través de la CARTA N° 26-2021/GVJ-CONSORCIO CONSTRUYE, en merito a ello la presente liquidación de contrato de obra debe ser aprobada mediante el correspondiente acto resolutivo. Por otra parte, en el presente trámite se han tenido observaciones, pero no relacionados propiamente a la ejecución contractual, sino relacionados a posibles deudas por falta de pago a trabajadores de la obra o posibles deudas de préstamos de dinero, los cuales constituyen en su caso obligaciones propiamente del contratista con terceros, quienes deben hacer valer sus derechos en la vía que corresponda, no siendo impedimento para continuar con la aprobación de la presente liquidación de contrato de obra;



Estando a los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Gestión de Proyectos del Gobierno Regional de Cusco;



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 45° y el literal f) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GRC.CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 241-2021-GR CUSCO/GR del 03 de mayo 2021;



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, liquidación del contrato de obra correspondiente al **CONTRATO N° 159-2019-GR CUSCO/GGR**, suscrito con el **CONSORCIO CONSTRUYE** para la Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 50966, AYUDA MUTUA EN EL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DEL CUSCO**", estableciendo que el **COSTO FINAL DE LA OBRA** es de S/ 4,321,665.95 (cuatro millones trescientos veintidós mil seiscientos sesenta y cinco con 95/100 soles) incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la Presente Resolución Gerencial General Regional.



ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER, el saldo líquido a favor del contratista **CONSORCIO CONSTRUYE** es de S/ 93,994.24 (noventa y tres mil novecientos noventa y cuatro con 24/100 soles) incluido IGV.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional al Contratista, Gerencia Regional Supervisión y Liquidación de Inversiones, Sub Gerencia de Contabilidad, Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



DANIEL MARAVI VEGA CENTENO
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO